



558

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL PRESUPUESTAL
OFICIO No. CGAYCP/0082/2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta"
Hermosillo, Sonora, 24 de enero de 2023.

LIC. JUAN MANUEL GONZALEZ ALVARADO
Coordinador Estatal de Protección Civil.
Presente.-

Por instrucciones del C. Secretario de Gobierno, Dr. Álvaro Bracamonte Sierra, y de conformidad con lo aprobado por el Decreto Número 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, me permite enviar a usted, copias simples del Oficio No. SE.05.06-0092/2023 remitido por el C. Dr. Carlos German Palafox Moyllers, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual comunica los recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2023 de la dependencia, adjunto encontrara el Presupuesto Autorizado por Unidad Responsable y Partida, Calendario Autorizado por Programa Presupuestal Capítulo y Partida, Analítico de Metas por Unidad Responsable y el Programa Operativo Anual correspondiente a la Unidad Administrativa a su cargo.

Es de suma importancia mencionar que la aplicación de las asignaciones específicas que le aprueba el Decreto del Presupuesto de Egresos para operar en el transcurso de 2023, en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, para la aplicación de estos recursos deberá observar, lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Decreto Presupuestal así como atender las disposiciones contenidas en la Ley Numero 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal, Acuerdo por el que se emiten la Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, así como la normatividad aplicable vigente.

Los recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos, al depender de la proyección general de ingresos prevista en la Ley para el presente ejercicio, se encuentran sujetos a la incertidumbre, riesgos y contingencias, que rodean a toda estimación de ingresos, de tal forma que la mencionada presupuestación no es garantía alguna de que en el transcurso del año recibirán con entera regularidad e íntegramente las ministraciones que hayan sido calendarizadas para su entrega, situación que supone el reservado ejercicio de las ministraciones establecidas, a fin de mantener el apego de sus gastos efectivamente recibido en el transcurso del ejercicio, pues

26 ENE. 2023
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA26 ENE. 2023
15:00**RECIBIDO**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

26 ENE. 2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



concluido el mismo, resultara poco probable la entrega de ministraciones pendientes; baste tener presente respeto de ello, las dificultades afrontadas por la hacienda pública estatal.

Contemplados los recursos con un alcance anual, se presentan asignados también de acuerdo con los programas de los organismos disponiendo del correspondiente calendario de ejecución, abocado al acoplamiento de su aplicación con las necesidades reales de la gestión programática, por lo que deberá atenuar urgencias y presiones propias de una dirección firmemente establecida, por ello, se adjunta al presente el calendario que regulará el ritmo de gasto y profesión de las metas sustantivas de los programas específicos de los Organismos Coordinados por esta dependencia.

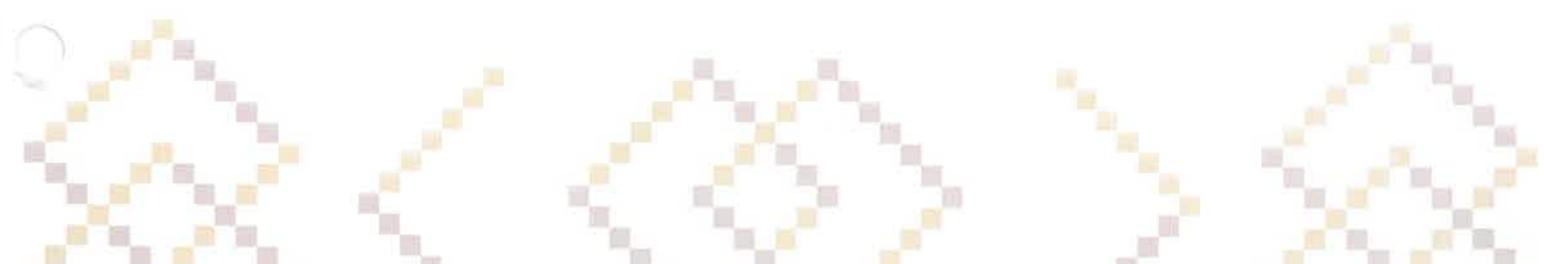
Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**La Encargada del Despacho de la Coordinación General de
Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno.**

MTRA. KAREN DANIRA AHUMADA MOLINA

C.c.p. DR. ALVARO BRACAMONTES SIERRA, Secretario de Gobierno.
LIC. JENNIFER GURROLA VALLES, Dirección de Planeación y Administración de la Secretaría de Gobierno.
C.P. JULIO CESAR SANCHEZ CANEZ Titular del Órgano Interno de Control.
Archivo / Minutario.
KDM/JGV/mmt*





Oficio No. SE-05.06-0092/2023.

Hermosillo, Sonora, 11 de Enero de 2023.

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

C. ALVARO BRACAMONTE SIERRA

Secretario de Gobierno

Presente.

De conformidad con lo aprobado por el Decreto Número 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, me permito comunicar a usted, que los recursos aprobados para la dependencia a su cargo alcanzan un monto total anual de: **\$1,052,940,249.92 (Son: Mil Cincuenta y Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 92/100 M.N.)**, ello incluyendo la cifra de recursos por distribuir a sus organismos coordinados presupuestada en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, de la clasificación del gasto por su objeto económico, misma que de manera íntegra muestra la siguiente estructura de asignaciones por capítulos de gasto:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1000	Servicios Personales	268,269,838.00
2000	Materiales y Suministros	11,820,441.89
3000	Servicios Generales	52,021,062.11
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	675,009,984.93
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,015,632.99
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	43,803,290.00
TOTAL		1,052,940,249.92

Se ruega a usted, que en sus funciones como cabeza de sector de los organismos coordinados por esa dependencia, les haga saber de las asignaciones específicas que les aprueba el Decreto del Presupuesto de Egresos para operar en el transcurso de 2023, en el citado capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como la importancia de observar en la aplicación de estos recursos, lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del decreto presupuestal, así como enfatizar la relevancia de **atender las disposiciones contenidas en la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios**, al igual que lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





Es importante, que al comunicar a sus organismos coordinados los recursos que les corresponden conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, haga especial mención, en el sentido de que al depender de la proyección general de ingresos prevista en la Ley para el presente ejercicio, se encuentran sujetos a la incertidumbre, riesgos y contingencias, que rodean a toda estimación de ingresos, de tal forma que la mencionada Presupuestación no es garantía alguna de que en el transcurso del año recibirán con entera regularidad e íntegramente las ministraciones que hayan sido calendarizadas para su entrega, situación que supone el reservado ejercicio de las ministraciones establecidas, a fin de mantener el apego de sus gastos efectivamente recibidos en el transcurso del ejercicio, pues concluido el mismo, resultará poco probable la entrega de ministraciones pendientes.

Contemplados los recursos con un alcance anual, se presentan asignados también de acuerdo con los programas, Unidades Administrativas y organismos coordinados por esta Secretaría, disponiendo del correspondiente calendario de ejecución, abocado al acoplamiento de su aplicación con las necesidades reales de la gestión programática, por lo que deberá atenuar urgencias y presiones propias de una dirección firmemente establecida, por ello, se adjunta al presente el calendario que regulará el ritmo de gasto y progresión de las metas sustantivas de los programas específicos de las Unidades Administrativas y Organismos Coordinados.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado por el Artículo 29 del Decreto Número 91, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023: "La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado".

Así, en el marco de la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, al igual que de lo observado sobre el manejo de Fondos Rotatorios en el ámbito de las dependencias que conforma la Administración Centralizada, se recomienda para todas las Unidades Administrativas que dispongan de ellos, con base en los recursos que les son aprobados en el presupuesto identificando la correspondiente reserva de recursos para su cancelación al término del ejercicio, ya que la autorización de los mismos no debe traducirse al final en dificultades para el oportuno cierre de ejercicio, mucho menos de requerimientos de adecuaciones presupuestales que supongan gastos adicionales motivados por imprevisiones en el manejo de los fondos rotatorios.





De igual manera, correspondiendo con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, se adjuntan al presente los anexos con el presupuesto detallado, a nivel programa y partida presupuestal, por unidades Administrativas y Organismos, Fondo de Financiamiento y Partida, siendo ello la materia prima fundamental a la que refieren los avances de informes trimestrales, así como de su recuento final de cierre y Cuenta Pública, donde se habrá de prestar especial atención a las variaciones que se originen respecto de lo inicialmente programado. Así mismo, se tomará como referencia para el cumplimiento de metas y objetivos, aquella información calendarizada por las dependencias y entidades, dentro de los respectivos tomos de Matrices de Indicadores de Resultados y los Programas Operativos Anuales.

Se le recuerda adicionalmente, la aplicación del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello por la pertinencia que las mismas significan en cuanto a la disminución de posibles observaciones al ejercicio de su gasto, por parte de las instancias fiscalizadoras.

Se enfatiza que los informes de avance periódico del presupuesto aprobado y de sus programas, así como la rendición de la cuenta de la hacienda pública estatal, atenderán a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 52 concerniente a que el análisis de las cifras del gasto se hará con base en el momento contable del devengado, comparando el mismo contra el monto del presupuesto aprobado anual y de ser necesario se recurrirá complementariamente al momento del modificado, cuando éste contribuya a una mejor comprensión de la evolución de los recursos aprobados.

Se aprecia oportuno considerar que el artículo 32 del Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos, consecuente con el mandato general de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, dispone que: "Las Ampliaciones Líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría".

#...



Oficio No. SE.05.06-0092/2023

-4-

Para efecto de la adjudicación de las obras y adquisiciones de bienes muebles por el monto de las mismas, deberá de atender lo que se establece en los artículos 74, 75 y 76 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, aplicando para los procesos de licitación y contratación, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios según corresponda por el tipo de recursos que se trate.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS

C.c.p.- C. Francisco Álfonso Durazo Montaño.- Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.
C. Omar Francisco Del Valle Colosio.- Secretario de Hacienda.
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza.- Secretario de la Contraloría General.
C. Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo.- Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
Dra. Guadalupe Tejeda Parra.- Directora General de Política y Control Presupuestal.
C.P. José René Estrada Félix.- Director General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público.
CGPM/GTP/JNGM/mglm*



Centro gestor	Unidad Administrativa	Capítulo	Descripción	Presupuesto aprobado
1040003200	COORD. EST. PROT. C.			83,720,582.00
	1702E102E18046A1	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	437,639.93
	1702E102E18287A1	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	56,440,698.41
		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	25,000,000.00
	1702E102E18527A1	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	79,994.01
	1702E102E18607A1	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	284,687.83
	1702E102E18608A1	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	124,699.72
	1702E102E18609A1	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	44,705.57
	1702E102E18611A1	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	684,657.78
	1702E102E18612A1	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	623,498.75

Autorizado por Unidad Administrativa, Fondo y Partida

Dependencia	Unidad Admva	Área funcional	Fondos	Partida	Descripción	Presupuesto aprobado
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	1702E102E18046A1	2311A01300	RECURSOS PROPIOS		83,720,582.00
				41102	MATERIALES Y SUMINISTROS	437,639.93
				41103	SERVICIOS GENERALES	433,727.45
		1702E102E18287A1	2311A01300	RECURSOS PROPIOS		3,912.48
				41102	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,508,018.41
				41103	SERVICIOS GENERALES	374,453.89
				75101	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	15,133,564.52
			2315A01300	RECURSOS PROPIOS		25,000,000.00
				41101	SERVICIOS PERSONALES	37,215,746.24
				41117	PREVISIÓN PARA INCREMENTO DE SUELDO	30,417,484.60
			2325DM1300	FAFEF		6,798,261.64
		1702E102E18527A1	2311A01300	RECURSOS PROPIOS		3,716,933.76
				41101	SERVICIOS PERSONALES	79,994.01
				41102	MATERIALES Y SUMINISTROS	76,081.51
		1702E102E18607A1	2311A01300	RECURSOS PROPIOS		3,912.50
				41103	SERVICIOS GENERALES	284,687.83
				41102	MATERIALES Y SUMINISTROS	272,950.27
				41103	SERVICIOS GENERALES	11,737.56
		1702E102E18608A1	2311A01300	RECURSOS PROPIOS		124,699.72
				41102	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,787.24
				41103	SERVICIOS GENERALES	3,912.48
		1702E102E18609A1	2311A01300	RECURSOS PROPIOS		44,705.57
				41102	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,705.57
		1702E102E18611A1	2311A01300	RECURSOS PROPIOS		684,657.78
				41102	MATERIALES Y SUMINISTROS	653,557.78
				41103	SERVICIOS GENERALES	31,300.00
		1702E102E18612A1	2311A01300	RECURSOS PROPIOS		623,498.75
				41102	MATERIALES Y SUMINISTROS	603,936.25
				41103	SERVICIOS GENERALES	19,562.50

Cecy Landell

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Calendario Autorizado por Partida

19 de enero 2023

hoja 1 de 1

Centro Gestor	U.A.	Descripcion2	01-ENE	02-FEB	03-MAR	04-ABR	05-MAY	06-JUN	07-JUL	08-AGO	09-SEP	10-OCT	11-NOV	12-DIC	Total	
1040003200		COORDINACION ESTATAL DE P	3,589,776.89	3,782,231.97	3,794,499.25	13,589,776.86	3,726,547.52	3,621,768.57	4,258,469.28	13,711,097.54	3,728,507.54	8,717,507.54	5,782,013.75	15,418,385.29	83,729,582.00	
1702E102E18046A1			6,666.17	6,666.17	57,758.44	6,666.17	57,758.44	6,666.17	57,758.44	57,758.44	57,758.44	6,666.17	57,758.44	437,639.93		
2311A01300			6,666.17	6,666.17	57,758.44	6,666.17	57,758.44	6,666.17	57,758.44	57,758.44	57,758.44	6,666.17	57,758.44	437,639.93		
4000			6,666.17	6,666.17	57,758.44	6,666.17	57,758.44	6,666.17	57,758.44	57,758.44	57,758.44	6,666.17	57,758.44	437,639.93		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES			6,666.17	6,666.17	57,758.44	6,666.17	57,758.44	6,666.17	57,758.44	57,758.44	57,758.44	6,666.17	57,758.44	437,639.93		
411021	MAT. Y SUMINISTROSS		6,340.13	6,340.13	57,432.40	6,340.13	57,432.40	6,340.13	57,432.40	57,432.40	57,432.40	6,340.13	57,432.40	433,727.45		
411031	SERVICIOS GENERALES		326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	3,912.48		
1702E102E18287A1			3,463,119.70	3,655,574.78	3,559,271.01	13,463,119.70	3,491,319.30	3,495,111.41	4,023,241.04	13,475,869.30	3,493,279.30	8,482,279.30	5,655,356.57	15,183,157.00	81,440,698.41	
2311A01300			387,145.34	387,145.34	483,856.65	10,387,145.34	406,304.94	430,497.05	406,304.94	10,406,304.94	406,304.94	5,406,304.94	430,497.05	10,970,206.94	40,508,018.41	
4000			387,145.34	387,145.34	483,856.65	10,387,145.34	406,304.94	430,497.05	406,304.94	10,406,304.94	406,304.94	5,406,304.94	430,497.05	10,970,206.94	40,508,018.41	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES			387,145.34	387,145.34	483,856.65	10,387,145.34	406,304.94	430,497.05	406,304.94	10,406,304.94	406,304.94	5,406,304.94	430,497.05	10,970,206.94	40,508,018.41	
411021	MAT. Y SUMINISTROSS		6,340.13	6,340.13	103,051.44	6,340.13	25,499.73	49,691.84	25,499.73	25,499.73	25,499.73	49,691.84	25,499.73	374,453.89		
411031	SERVICIOS GENERALES		380,805.21	380,805.21	380,805.21	380,805.21	380,805.21	380,805.21	380,805.21	380,805.21	380,805.21	380,805.21	380,805.21	15,133,564.52		
751012	INV.FID.P. EJECUTIVO				10,000,000.00									25,000,000.00		
2315A01300			2,765,229.88	2,958,684.96	2,765,669.88	2,765,229.88	2,754,869.88	3,307,191.62	2,759,819.88	2,777,229.88	2,766,229.88	4,915,115.04	3,903,205.58	37,215,746.24		
4000			2,766,229.88	2,958,684.96	2,765,669.88	2,766,229.88	2,754,869.88	3,307,191.62	2,759,819.88	2,777,229.88	2,766,229.88	4,915,115.04	3,903,205.58	37,215,746.24		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES			2,766,229.88	2,958,684.96	2,765,669.88	2,766,229.88	2,754,869.88	3,307,191.62	2,759,819.88	2,777,229.88	2,766,229.88	4,915,115.04	3,903,205.58	37,215,746.24		
411011	SERV. PERSONALES		2,109,708.88	2,392,163.96	2,199,148.88	2,199,708.88	2,208,748.88	2,188,348.88	2,740,670.62	2,193,298.88	2,210,708.88	2,199,708.88	4,348,594.04	3,336,674.94	30,417,484.60	
411171	PREV. P/ INCREM SUEL		566,521.00	566,521.00	566,521.00	566,521.00	566,521.00	566,521.00	566,521.00	566,521.00	566,521.00	566,521.00	566,521.00	566,521.00	6,798,261.64	
2325DM1300			309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	3,716,933.76	
4000			309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	3,716,933.76	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES			309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	3,716,933.76	
411011	SERV. PERSONALES		309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	309,744.48	3,716,933.76	
1702E102E18527A1			6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	79,994.01	
2311A01300			6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	79,994.01	
4000			6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	79,994.01	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES			6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	6,666.17	79,994.01	
411021	MAT. Y SUMINISTROSS		6,340.13	6,340.13	6,340.10	6,340.11	6,340.13	6,340.13	6,340.13	6,340.13	6,340.13	6,340.13	6,340.13	6,340.13	76,081.51	
411031	SERVICIOS GENERALES		326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	326.04	3,912.50		
1702E102E18607A1			19,998.51	19,998.51	26,385.04	19,998.51	26,385.04	19,998.51	26,385.04	26,385.04	26,385.04	19,998.51	26,385.04	284,687.83		
2311A01300			19,998.51	19,998.51	26,385.04	19,998.51	26,385.04	19,998.51	26,385.04	26,385.04	26,385.04	19,998.51	26,385.04	284,687.83		
4000			19,998.51	19,998.51	26,385.04	19,998.51	26,385.04	19,998.51	26,385.04	26,385.04	26,385.04	19,998.51	26,385.04	284,687.83		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES			19,998.51	19,998.51	26,385.04	19,998.51	26,385.04	19,998.51	26,385.04	26,385.04	26,385.04	19,998.51	26,385.04	284,687.83		
411021	MAT. Y SUMINISTROSS		19,020.38	19,020.38	25,406.91	19,020.38	25,406.91	19,020.38	25,406.91	25,406.91	25,406.91</					